PLUSEL
INGENIEROS / AVANCE CONTINUO

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2026

Señores
AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

REFERENCIA: Observaciones a la Invitación pública No. 19 de 2026 cuyo objeto es Suministrar material pétreo para desarrollar las actividades ejecutada por aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

Por medio de la presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proceso para que se han tenidas en cuenta por la entidad:

1. EXPERIENCIA CON PRIVADOS

Teniendo en cuenta la exigencia de la experiencia en el numeral **3.1.3 REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE – EXPERIENCIA DEL OFERENTE** se le solicita a la entidad que cuando los proponentes presenten experiencia con entidades privadas la entidad establezca en el pliego de condiciones la siguiente documentación demostrando la legalidad y veracidad de los documentos que pretende presentar los oferentes:

Que los proponentes presenten facturación del contrato, así como la declaración del pago de impuestos retenciones, industria y comercio, y del IVA de las respectivas facturas. De igual forma aportar copia de las facturas que soporten y acrediten la compra de los materiales (de acuerdo con las formalidades de ley), copia del contrato, acta de liquidación, acta de terminación y copia de las pólizas.

Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que la experiencia con entidades privadas no es posible verificar su veracidad tal como si se puede realizar con la experiencia acreditada con entidades públicas cuya verificación se realiza a través de la plataforma del SECOP 1 o SECOP 2 respectivamente, por lo tanto la manera de verificar que la experiencia con privados es mediante el pago de los impuestos nacionales y municipales que estos generan cuando dicha experiencia sea real.

Carrera 53 No. 168ª – 18 - Bogotá D.C.
Teléfono Fijo: 1 – 679 55 24
313 232 4525 / 310 575 2619
gerencia@pluseling.com

2. CAPACIDAD TÉCNICA NUMERAL 2.

Se solicita muy comedidamente referente a la capacidad técnica en el numeral **2.** en la página 21 de la invitación pública, que los documentos que acreditan la legalidad de una mina que es el título de minero y/o contrato de concesión minera, el registro minero y la licencia ambiental y/o plan de manejo ambiental, los anteriores documentos son los únicos que según el código de minas Ley 685 de 2001 menciona que son los documentos para acreditar la habilitación y la legalidad de una mina y/o cantera que se acredite a la explotación de agregados, por tanto se solicita que no se exija de que el proponente deba contar con una inscripción vigente como proveedor ante el IDU ya que este requisito es limitar sustancialmente la participación de oferentes, que si bien no poseemos canteras de propiedad si contamos con una amplia experiencia en el suministro, transporte y comercialización de agregados pétreos para la construcción es por eso importante que la misma agencia nacional de minería estableció el RUCOM el cual es el registro único de comercializadores de minerales por tanto se solicita a la entidad no exigir que el proponente este inscrito como proveedor ante el IDU si no que se pueda valer este requisito presentando los documentos que acrediten la titularidad según el código de minas:

- título de minero y/o contrato de concesión minera
- registro minero
- licencia ambiental
- Carta de disponibilidad de los materiales de parte de la mina y/o cantera a favor del oferente.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

Considerando la observación anterior solicitamos que de igual forma sea validad acreditar la disponibilidad a favor del proponente de un proveedor que si se encuentre inscrito ante el IDU lo anterior para acreditar el numeral 2. de la CAPACIDAD TECNICA.

4. CAPACIDAD TECNICA NUMERAL 5.

Respetuosamente solicitamos a la entidad evaluar la inclusión dentro de los requisitos de **CAPACIDAD TÉCNICA numeral 5.** la exigencia de que el oferente cuente con un equipo de transporte propio del oferente o de sus socios para el traslado de los materiales pétreos objeto del contrato.

La anterior solicitud se fundamenta en que disponer de un equipo de transporte propio permite garantizar mayor eficiencia, disponibilidad y control en la logística de suministro

de los materiales, reduciendo riesgos asociados a retrasos, incumplimientos o dependencia de terceros para la movilización del material.

Asimismo, contar con transporte propio facilita la trazabilidad del material, la programación oportuna de los despachos y una respuesta más rápida ante requerimientos urgentes de la entidad contratante.

De igual manera, este requisito ayuda a fortalecer la capacidad operativa del oferente, asegurando que tenga los medios mínimos para cumplir con las obligaciones contractuales de forma continua y oportuna, lo cual es una mayor confiabilidad en la ejecución del contrato y en la adecuada atención de las necesidades del proyecto.

En ese sentido, se solicita respetuosamente a la entidad considerar la incorporación de este requisito dentro de los documentos del proceso, con el fin de garantizar mejores condiciones logísticas y operativas para el suministro de los materiales pétreos.

5. CAPACIDAD TECNICA NUMERAL 5.

Considerando que dentro del numeral 5. donde el oferente debe acreditar la disponibilidad de transporte, en dicho requisito no se aclara la cantidad de vehículos, respetuosamente solicitamos a la entidad considerar la solicitud del equipo de la siguiente forma y cantidad de propiedad del oferente o de sus socios:

- 3 vehículos tipo camión con carrocería tipo volco y/o volqueta con capacidad aproximada a 15 M3
- 3 vehículos tipo tracto camión con carrocería tipo volcó con capacidad aproximada de 23 M3.

Demostrando asi la capacidad operativa y la disponibilidad de transporte.

6. CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS numeral 3.2.2

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar en el numeral **3.2.2 CALIFICACION DE CONDICIONES DE VALORES AGREGADOS** en el cual se indica que se otorgará puntaje al proponente que ofrezca, sin generar mayores costos para Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., mediante carta de compromiso suscrita por su representante legal, el suministro de uno (1) a dos (2) viajes adicionales de un (1) material incluido en la Ficha de Características Técnicas (FCTE) durante la ejecución del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la condición establecida no resulta completamente clara en cuanto a la forma en que se aplicarán dichos viajes adicionales. En particular, a que material se refiere y se solicita precisar si los viajes adicionales ofrecidos corresponden a:

1. A cuál material en específico se refiere o requiere la entidad
2. Un total de uno (1) a dos (2) viajes adicionales durante toda la ejecución del contrato, independientemente del volumen total suministrado;
3. Uno (1) a dos (2) viajes adicionales por cada determinado volumen de material suministrado; o
4. Si existe alguna otra condición específica o periodicidad para la aplicación de dichos viajes adicionales.

La anterior aclaración resulta necesaria para que los proponentes puedan estructurar adecuadamente sus ofertas técnicas, garantizando igualdad de condiciones, transparencia en la evaluación y evitando interpretaciones diferentes durante la ejecución del contrato ya que como se encuentra estructurado no es claro y se debe considerar que es un requisito que otorga puntaje.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente a la entidad precisar y aclarar el alcance de este requisito dentro de los documentos del proceso.

Carrera 53 No. 168ª – 18 - Bogotá D.C.
Teléfono Fijo: 1 – 679 55 24
313 232 4525 / 310 575 2619
gerencia@pluseling.com

7. NUMERAL 3.2.2 CALIFICACION DE CONDICIONES DE VALORES AGREGADOS NOTA No. 1

Solicitamos a la entidad aclarar el contenido de la nota establecida en la página 24 de la invitación, en la cual se indica:

"NOTA: El ofrecimiento de este valor agregado deberá realizarse de forma clara, expresa e inequívoca por el proponente, mediante documento anexo a la propuesta, en el cual se indique el **número de equipos ofrecidos** y el compromiso de disponibilidad durante la ejecución del contrato."

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor agregado mencionado en el documento hace referencia al ofrecimiento de uno (1) a dos (2) viajes adicionales de un material incluido en la Ficha de Características Técnicas (FCTE) sin costo adicional para Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. En ese sentido, no resulta claro a qué "equipos ofrecidos" hace referencia la nota citada, toda vez que el valor agregado descrito corresponde a viajes adicionales y no a la disposición de equipos.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si la referencia a **"equipos ofrecidos"** corresponde a un error de redacción o si hace referencia a algún tipo de equipo específico, lo anterior con el fin de evitar interpretaciones ambiguas y permitir a los proponentes estructurar adecuadamente sus ofertas.

8. UNIDAD DE MEDIDA PROPUESTA ECONOMICA Y FICHA DE CONDICIONES TECNICAS ESENCIALES – TRANSPORTE PARA LOS MATERIALES.

Solicitamos amablemente que sea corregida la unidad de medida del ítem No. 18 y No. 19 del formato No. 5 propuesta económica el cual debe ser M3:

18	Transporte para los materiales de cantera	Volqueta de 15 metros cúbicos	$ 63.000		
19	Transporte para los materiales de río	Mula de 23 metros cúbicos	$ 107.200		
TOTAL (sumatoria precios unitarios IVA incluido)					

Ya que si consideramos que el valor unitario del ítem No 18 volqueta de 15 metros cúbicos es $63.000 si se realiza la operación aritmética para saber el valor del M3 da como resultado un valor de $4.200 y si se realiza el mismo ejercicio para el item No. 19 mula de 23 metros cúbicos valor unitario $ 107.200 da como resultado un valor de M3 de $4.660, los anteriores valores no corresponden a los valores del mercado y mucho menos corresponde a la realidad del transporte de M3 de material.

Por lo anterior solicitamos a la entidad aclarar que la unidad de medida del ítem No. 18 y No. 19 es M3 y no por viaje.

9. Considerando que el transporte es una actividad que no tiene IVA de acuerdo con el estatuto tributario solicitamos amablemente la entidad que aclare que el item No. 18 y No. 19 del formato No. 5 propuesta económica no debe considerarse como IVA incluido y por lo tanto el ofrecimiento de la propuesta económica no debe incluir IVA para la actividad de transporte.

PLUSEL
INGENIEROS / AVANCE CONTINUO

Atentamente,



SERGIO CAMILO LANDÍNEZ SÁNCHEZ
R.L. PLUSEL INGENIEROS SAS
NIT:900.465.391 – 5
Dirección: Carrera 53 No. 168 A – 18 Bogotá D.C.
Correo electrónico: pluselingenieros@hotmail.com